



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 31 de julio de 2008

VISTO:

La nota de fecha 06 de marzo de 2008 de la alumna Juana Zenobia Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota solicita que, vencido el plazo de terminalidad establecido en su favor por Resoluciones CAFHCS N° 364/02 y D7-FHCS N° 162/03, "se le otorgue la posibilidad de continuar y finalizar con su plan de estudios de origen" del Profesorado en Letras, año de ingreso 1995

Que las razones aducidas son de índole personal y laboral

Que, efectivamente y tal como aduce, en el caso de no acceder a lo solicitado el número de materias adeudadas para obtener la graduación se incrementa sensiblemente

Que el Departamento de Letras ha analizado el caso particular, evaluando positivamente sus razones y recomienda, en consecuencia hacer lugar a su solicitud.

Que para casos excepcionales como el de referencia puede asignarse un año de prórroga de terminalidad por cada tres materias adeudadas

Que a fin de facilitar y promover el proceso de conclusión de los estudios de la peticionante es pertinente efectuar un seguimiento tutorial

Que todo ello encuadra en la política de favorecer la conclusión de sus estudios a todos los alumnos que se hallan en curso y, muy en especial a quienes se hallan adelantados en sus carreras

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 25 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1º) Prorrogar el plazo de terminalidad otorgado por Resolución D7-FHCS N° 162/03 a la alumna Juana Zenobia Pinto (DNI 25335649) a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios en su plan de origen (año de ingreso 1995) PROFESORADO EN LETRAS, Resolución C.S. 228/95.

Art. 2º) El plazo mencionado en el artículo anterior se extiende hasta el 20/12/2011.

Art. 3º) Salvo lo anterior, se mantienen vigentes todas las condiciones establecidas en las resoluciones D7-FHCS N° 162/03 y CAFHCS N° 364/02.

Art. 4º) Solicitar al Departamento de Letras que asigne un tutor para el acompañamiento académico que posibilite el cumplimiento de la excepción otorgada.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 181/08

egb
Mmg.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB